



Fecha de presentación: septiembre, 2017 Fecha de aceptación: noviembre, 2017 Fecha de publicación: enero, 2018

¿Cómo nos recibe la LOEI en sus leyes?

How does the LOEI receive us in its laws?

Arboleda Heras Guillermo Andres¹ guillobarboleda@hotmail.es

Ochoa Aguirre Jorge Daniel¹ meramonvengado@gmail.com

Garaicoa Flores Brigitte Dennisse¹ dennissegf2801@gmail.com

¹ Universidad de Guayaquil

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Arboleda Heras, G., Ochoa Aguirre, J., & Garaicoa Flores, B. (2018). ¿Cómo nos recibe la LOEI en sus leyes?. Mapa, 5(5), 151-154. Recuperado de <http://revistamapa.com>

RESUMEN

Como estudiantes de la carrera Químico-Biólogo durante primer semestre se realizan prácticas pre profesionales que exigen de entender todos los artículos de la LOEI, en el caso que ocupa a los autores de este trabajo se refieren al primer título el cual explican conceptos básicos y generales que se aplican al momento de interpretar cada uno de los consiguientes reglamentos establecidos, tales como la silla vacía, Quorúm, organismo de Circuitos, y Currículo nacional. En el trabajo desarrollado se explica el manejo y aplicación de todos artículos puestos en práctica, entre ellos y como aspecto importante se aborda el cómo se deben manejar los futuros docentes al momento de tratar frente a situaciones que se presenta en la institución educativa. Como tal, la silla vacía y Quorum son instrumentos aplicables a cualquier reunión, junta o congreso tanto estudiantil como frente a otros ámbitos generales; presencia de mayoría (Quorum), opción a que cada petición sea representado por un delegado (Silla vacía). En lo correspondiente a los artículos de Organismo de Circuitos, se considera independientes del Ministerio de Educación y de distritos, se conforman de manera global con entidades que se brindan ayuda mutuamente. Por último, se trata el Currículo como algo concebido para cada ciclo estudiantil, especificando dentro de él las destrezas a desarrollar dentro de las distintas Instituciones Educativas.

Palabras Claves: silla vacía, quorúm, circuitos, currículo

INTRODUCCIÓN

Como un inicio de entendimiento para el LOEI, este nos presenta en sus primeras páginas pautas que ayudan a tomar un punto de vista adecuado frente a lo que está a punto de desarrollarse en sus páginas y artículos posteriores.

ABSTRACT

As students of the Chemistry-Biologist career during the first semester pre-professional practices are carried out that require to understand all the articles of the LOEI, in the case that occupies the authors of this work refer to the first title which explains basic and general concepts which are applied when interpreting each of the following established regulations, such as the empty chair, Quorum, Circuit Organization, and National Curriculum. In the work developed, the management and application of all the articles put into practice is explained, among them, and as an important aspect, how the future teachers should be handled when dealing with situations that arise in the educational institution. As such, the empty chair and Quorum are instruments applicable to any meeting, board or congress both student and against other general areas; majority presence (Quorum), option for each request to be represented by a delegate (Empty chair). Regarding the articles of the Organism of Circuits, they are considered independent of the Ministry of Education and of districts, they are formed in a global way with entities that provide mutual help. Finally, the Curriculum is treated as something conceived for each student cycle, specifying within it the skills to be developed within the different Educational Institutions.

Key Words: empty chair, quorum, circuits, curriculum

Dentro de un plano general. Este reglamento tiene como misión y finalidad un desarrollo pleno de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de una población. Nos muestra recursos, programas, políticas y actores del proceso educativo.

Nos orienta al marco establecido del Buen Vivir, de la interculturalidad y el de la plurinacionalidad, regulando así nuestra estructura educativa, niveles y modalidades.

Es imprescindible cumplir y precautelar el efectivo goce del derecho a la educación, siendo esta complementa con los preceptos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

DESARROLLO

En el título 1, del sistema nacional de educación, dentro del capítulo 1 del que lleva el mismo título nos habla sobre la Silla Vacía, siendo este punto el primero y por consiguiente el más general, puede ser aplicado a cualquier ámbito del sistema educativo, declarando en su párrafo que cada sesión del consejo nacional de educación es pública y en ellas debe haber una silla vacía que es ocupada por un representante de la comunidad educativa en función al tema que se trate. Estos participantes actúan en la toma de decisiones en el ámbito de interés.

Concluido esto, nos habla del Quòrum indicando que para dar inicio y desarrollo a las sesiones del consejo nacional de educación se requiere la presencia de la mitad o uno más de la mitad de los miembros del consejo u órgano colegiado y ante un titular de la Autoridad Educativa Nacional.

Llegamos al capítulo 2, nombrado como De los niveles del sistema nacional de educación.

Nos introduce al Nivel distrital intercultural y bilingüe este nivel de gestión desconcentrada es el encargado de asegurar la cobertura calidad y servicio educativos de los distritos en cada uno de sus niveles y modalidades coordinadamente con los circuitos educativos interculturales o bilingües de forma equitativa. Cada distrito corresponde al territorio definido por el nivel central de la autoridad educativa nacional, en conjunto con el plan nacional de desarrollo.

Para finalizar, nos indica que el encargado de gestionar los niveles distritales es a través de las direcciones distritales, que a su vez quien determina sus facultades es el nivel central de la autoridad educativa nacional.

¿Qué es un circuito?

Tenemos el concepto bien planteado en el Art. 30 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el “circuito educativo intercultural y bilingüe es un conjunto de instituciones educativas públicas, particulares y fiscomisionales, en un espacio territorial delimitado, conformado según criterios poblacionales, geográficos, étnicos, lingüísticos, culturales, ambientales y de circunscripciones territoriales especiales”.

Tiendo como referencia que Guayaquil siendo la zona 8 y poseyendo en su interior 10 circuitos hispanos/bilingües y 34 circuitos conformados por instituciones hispanas.

Los servicios que se dan en el circuito promueven la educación inclusiva como ejemplo el circuito planteara ayudas por medios de planes para que los estudiantes de edad escolar puedan estudiar estando hospitalizados por el periodo que el mismo se encuentre.

En suma, el circuito es una 'estrategia institucional de desconcentración' que persigue objetivos como:

- Universalización de la Educación Inicial y Básica.
- Incremento de escolarización en el Bachillerato.
- Inclusión educativa.
- Disminución de trayectos escolares (establecimiento cercano a casa).
- Racionalización de servicios educativos de conformidad con población y territorio.
- Gobernabilidad del sistema educativo.
- Participación ciudadana.

El circuito esta siempre dispuesto a velar por los intereses de los estudiantes salud educación alimentación transporte cercanía de las instituciones, así como también que las instituciones cuenten con el acceso a instalaciones aptas para los estudiantes si en caso no contara el circuito le brindara el acceso a instalaciones cercas de la instituciones para q puedan realizar su actividades educativas con toda normalidad.

El circuito también se encarga de velar por el aspecto intercultural y bilingüe de sus estudiantes específicamente para los pueblos con lenguas ancestrales para que las preserven sus lenguas y culturas.

Los países en donde se pueden evidenciar un claro apoyo a estos pueblos nuestros ancestrales son argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, panamá, Paraguay, Perú, y Venezuela, incluyéndolos la educación y dándoles derechos igualitarios como todos en sus países, haciendo contraste con esto países hay mucho mas donde los indígenas siendo nacidos en su país son tratados como extranjeros pues ellos no poseen derecho alguno al estudio u otras cosas, algunos d esos país son: Belice, Chile, Guayan Francesa, Surinam y Uruguay.

En ecuador la educación intercultural y bilingüe fue organizada por las organizaciones ECUARUNARI y CONAIE en 1988 así mismo los indígenas pusieron maestros instituciones y directores diseñaron sus propios currículos y escribieron sus propios libros, pero en el 2008 se les hizo una inspección en la cual se logró denotar que los propios miembros de las organizaciones son ponían Asus hijos en las planteles interculturales y bilingües q los mismo habían construido, en su defensa se alegó que las instalaciones no eran las apropiadas para sus hijo, luego de esos pasaron las mismas a control del gobierno.

Un consejo académico es el que propone acciones educativas para el circuito, el mismo está conformado por directores o vicerrector dentro del circuito, el consejo deberá constar por un presidente y un secretario que hayan sido elegidos por boto mayoritario, el consejo académico de los circuitos sigue las normativas del Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional para la elección de presidente, secretario y miembros del consejo.

En los dos siguientes artículos nos dan los requisitos para el administrados y miembros del consejo los cuales son casi los mismo para ambos solo cambia que el administrador debe tener un título de tercer nivel en ciencias económicas, financieras o administrativas y tener 5 años de experiencia laboral en cargos administrativos demostrables. Los demás requisitos son:

No haber sido sancionados o estar en procesos sumarios durante su nominación.

Estar en goce pleno de sus derechos como ciudadano ecuatoriano.

En Lo concerniente al Capítulo III Del Currículo Nacional, se detallan temas acerca de lo que es la Obligatoriedad, las Adaptaciones curriculares, el Contenido, la Elección de libros de texto y sobre la Certificación curricular.

En el artículo 9 se indica que todas las instituciones educativas nacionales tanto públicas como privadas están obligadas a aplicar currículos nacionales, sin importar la modalidad que manejen. Además los textos, los materiales didácticos y otros materiales que empleen para llevar a cabo las clases deben tener como referente obligatorio el currículo nacional.

Con respecto a las adaptaciones curriculares las instituciones educativas podrán presentar todo tipo de proyectos que permitan alcanzar una educación de calidad, siempre que tengan como base el currículo nacional. Cada proyecto sugerido se llevará a cabo una vez que haya sido aprobado por el Consejo Académico de Circuito y la autoridad Zonal correspondiente.

En cuanto al artículo 11 indica que el currículo nacional debe contener los conocimientos básicos obligatorios para los estudiantes del Sistema Nacional de Educación, los lineamientos técnicos y pedagógicos, ejes transversales, los objetivos de cada asignatura y el perfil de salida de cada nivel y modalidad.

Con respecto a la elección de libros los establecimientos educativos que no reciban los textos del estado podrán elegir los textos que vayan acorde con su filosofía institucional siempre que estos textos hayan obtenido una certificación curricular; cuya certificación es la que avala que los libros de texto cumplen con el currículo nacional obligatorio. Mientras que los establecimientos que si reciben los libros del estado están obligados a hacer uso de estos y no podrán exigir la compra de otros textos.

CONCLUSIONES

Al finalizar el trabajo de investigación, se llegó a la conclusión que los artículos de la LOEI citado en este documento, son los que marcan las pautas para la dirección de las instituciones educativas en el marco legal a con los educados tanto de manera distrital como de manera de circuito, y direccionar las actividades internas de las instituciones.

Referencias bibliográficas

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/LOEI-Actualizado.pdf>

http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

https://www.minedu.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

http://www.venezuelaigualitaria.org/Documentos/Ley_Educacion.pdf